

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CAMBIO  
DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LA CARRERA DEL PROFESORADO Y  
LICENCIATURA EN HISTORIA**

**CONFORMACIÓN**

La comisión de cambio del plan de formación de la carrera del profesorado y licenciatura en Historia (CCP) estará constituida por un grupo de profesores/as que se ofrezcan para llevar a cabo la tarea que le da origen. En caso de necesidad, se convocará a otros/as para avanzar en algún tema puntual. No podrá estar ausente el área didáctica. No superará el número de ocho y serán de la Sede Neuquén y Bariloche.

También participarán estudiantes. El criterio de selección será definido por el Centro de Estudiantes o quienes ellos/as especifiquen que lo tenga que hacer. El número no podrá ser mayor a ocho y serán de la Sede Neuquén y Bariloche.

Respecto de los graduados, serán convocados para integrar la CCP. Ellos definirán el número de participantes y la modalidad de selección.

Estará presidida por un/a Coordinador/ra quien ejercerá la función de representación de la CCP ante quien corresponda.

El 20 de febrero de 2023, la CCP deberá estar conformada. En ese momento, se labrará un acta a través de la cual cada uno de sus integrantes asumirá el compromiso de concretar los propósitos de la misma.

**PROPÓSITOS**

La CCP se conforma a los efectos de:

- *Propiciar espacios de debate y de construcción de acuerdos* en torno a cuestiones vinculadas con el cambio del plan de estudio. Sólo podrá proponer. Por lo tanto, no tiene potestad para tomar decisiones sin previa consulta y sin el acuerdo de los diferentes claustros. Para tal efecto, se harán jornadas mensuales rotativas con suspensión de clases y obligatorias. Durarán no menos de cuatro horas donde se debatirán las propuestas de la CCP y ésta recogerá las conclusiones del plenario para avanzar. Convocar y organizar las Jornadas Institucionales obligatorias (JIo)
- *Elaborar documentos* que serán trabajados en las JIo con la finalidad de sentar posicionamientos políticos, pedagógicos y epistemológicos.

- *Mantener relaciones de intercambio* con otras Universidades Nacionales y Ministerios de Educación Provinciales, Instituciones educativas y culturales para recabar información y/o sugerencias.

## **FUNCIONAMIENTO**

- A partir de marzo de 2023, la CCP se reunirá una vez por semana. La duración del encuentro será de 3 horas como mínimo. El día y el horario se acordará entre sus integrantes. Se podrán definir encuentros extraordinarios.
- Cada reunión está presidida por el coordinador/a; en caso de no estar presente, colectivamente se definirá un reemplazante.
- Los encuentros podrán ser presenciales y/o virtuales, según se acuerde.
- La CCP sesionará con el 50% de sus integrantes como mínimo.
- Es deber de los/as integrantes de asistir a las reuniones. En caso de impedimento circunstancial, deberán dar aviso al coordinador/a con un mínimo de 24 hs..
- El/la miembro del CCP que se considere impedido/a para asistir a una o más reuniones justificará su inasistencia dando aviso al Coordinador/a. Podrá ser reemplazado/a por un suplente con las mismas atribuciones que el/la titular. En caso de inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas o seis alternadas, será reemplazado/a.
- La CCP deberá elegir un/a Secretario/a que lleve nota de todo lo actuado y decidido en las reuniones periódicas. Todo deberá estar asentado en un Libro de Reuniones. Las Actas deberán estar firmada por los presentes a las reuniones.
- Las actas deberán contener: nombre de los/las presentes en cada reunión y los ausentes con y sin aviso. Asimismo se indicará el nombre de los invitados especiales y Consejeros/as Superiores presentes; fecha, lugar y hora de apertura y cierre de la reunión; los informes, proyectos y asuntos de que se haya dado cuenta; cualquier otro asunto considerado durante la sesión y la firma de los/las presentes en la sesión.